

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de Marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de los aspirantes: Sebastián ADUVIRI – D.N.I Nº 28.348.648 y Emilio Américo BIENCHI – D.N.I. Nº 21.921.185 a cursar las carreras Licenciatura en Tecnología Educativa y Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por los solicitantes y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos del aspirante: **Sebastián ADUVIRI – D.N.I Nº 28.348.648**, a cursar la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos del aspirante: **Emilio Américo BIENCHI – D.N.I. Nº 21.921.185**, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 143/2009

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO